



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos



Radicado N° I-2022-94608
Fecha: 08-09-2022 - 15:45
Folios: 1 Anexos:
Radicator: CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ - 2400
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **A8H1G**

Fecha de Elaboración: 29 de agosto del 2022

La Subsecretaría de Integración Interinstitucional, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 7746-Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C.
2. **COMPONENTE:** 01 - Iniciativas Para Mejoramiento De Entornos Educativos
3. **ÍTEM:** 91
4. **CDP:** N° 2917, **fecha:** 23 de agosto 2022
5. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales para la gestión de la información y el acompañamiento del desarrollo de las metas trazadas dentro de los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos en el marco del proyecto de inversión 7746.
- 6.
7. **CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA**

Jennifer Katerin Laiton Galán, identificado con C.C./NIT 1.032.423.688, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Profesional en Trabajo Social

Experiencia: Cuenta con experiencia profesional de más 24 meses de experiencia profesional.

8. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP¹

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
Cinthia Carolina Castro	24/08/2022	<i>Cinthia Carolina Castro</i>

9. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel²:

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

10.CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan

¹ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

² Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.

11-IF-026
V.1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos
--	--

Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

11.CUMPLIMIENTO DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020: Para la presente contratación se tiene en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 332 de 2020 y normativa interna que se expida por parte de la SED.

12. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		1
2.	Certificado de “No existencia de personal”	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		10
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales	X		1
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	N/A
4.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		5
5.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses - SIGEP	X		5
6.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
7.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)		X	N/A
8.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)	X		1
9.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional	X		1
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)	X		1
10.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		2
11.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.		X	N/A
12.	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		5
12.1.	Documento excel - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
12.2.	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	N/A
13.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.	X		1
14.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 del la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
15.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
16.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
17.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
18.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
19.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1
20.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
21.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
22.	Certificado de antecedentes de obligaciones distritales / SHD		X	N/A
23.	Registro Único Tributario - RUT	X		1

11-IF-026
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

24.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
25.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		1
26.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		2
27.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
28.	Otros documentos. Cuál?			
29.	Otros documentos. Cuál?			

Observaciones

13.FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO
CARGO: SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA
DEPENDENCIA QUE REQUIERE ADELANTAR EL
PROCESO
NOMBRE: ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA
CARGO: DIRECTORA DE RELACIONES CON EL
SECTOR EDUCATIVO PRIVADO

Revisó: Julio Cesar Lozano – Abogado SII
Proyectó: Carlos A Uribe Cruz- Abogado DRSEP

11-IF-026
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

29 08 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Secretaría de Educación Distrital SED, es un organismo del Sector Central de la Administración Distrital, con patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital y representa la apuesta de convivencia, de educación, de innovación, de emprendimiento, de cuidado del medio ambiente, de la cultura ciudadana, de la reconciliación, de cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

Que en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" se encuentra el propósito 3 que habla de "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", que a su vez contempla el programa estratégico "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones", el cual tiene como una de sus metas "generar 70 entornos escolares de confianza y corresponsabilidad educativa, entendiendo estos entornos como clusters de instituciones educativas que involucran como mínimo 150 colegios oficiales".

Con el fin de dar cumplimiento a las metas desde la SED y bajo los lineamientos del proyecto 7746 "Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C", se tiene como objetivo conformar entornos educativos protectores y confiables a partir de la identificación de clusters de comunidades educativas con problemáticas comunes y la vinculación de actores estratégicos a iniciativas orientadas al cuidado de niños, niñas y jóvenes, posibilitando modalidades de apertura de los colegios a la comunidad como aporte del sector educación al ecosistema de paz y reconciliación del Distrito Capital.

Que el proyecto 7746 "Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C", en su componente 1 denominado "Iniciativas para el mejoramiento de entornos educativos" se propone trabajar en tres líneas de acción: i) cualificar la gestión interinstitucional orientada a lo local para el abordaje de las problemáticas identificadas y generar intervenciones integrales en los entornos de las comunidades educativas; ii) generar procesos de innovación social en el territorio a partir de iniciativas formuladas desde las comunidades educativas alrededor del mejoramiento de sus entornos y la resignificación del territorio y iii) generar acciones concertadas con aquellas áreas de la SED que tienen incidencia en los entornos educativos, a partir de una orientación de recursos en los entornos que se prioricen desde este componente.

Que el trabajo alrededor de entornos educativos protectores y confiables obedecerá a la configuración de clusters donde confluyen instituciones educativas (oficiales, privadas, educación superior y ETDH) que comparten problemáticas comunes de orden social, situacional, morfológico, medio ambiental y funcional. Por tanto, el cumplimiento de esta meta supone liderar la implementación y seguimiento del proyecto 7746.

Para lograr lo expuesto anteriormente, La Secretaría de Educación Distrital SED, requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Ahora bien, con el fin de cumplir los cometidos y retos para la vigencia 2022, es necesario realizar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia que preste servicios profesionales a la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, que contribuya en la gestión de la información y el acompañamiento del desarrollo de las metas trazadas dentro de los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos en el marco del proyecto de inversión 7746 y de las actividades orientadas al cumplimiento de las metas.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestar servicios profesionales para la gestión de la información y el acompañamiento del desarrollo de las metas trazadas dentro de los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos en el marco del proyecto de inversión 7746.

a. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de CUATRO (04) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

d. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.628.000). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

e. FORMA DE PAGO:

A.) Un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.407.000) por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.407.000), C.) Un pago final proporcional sobre la base de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.407.000) por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

Nota: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

f. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

g. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ☐ NO ☒

h. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido. **3).** Practicarse y presentar el examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED. **25)** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Promover el cumplimiento de metas de inversión en los territorios asignados. 2. Canalizar los casos que requieran la activación de rutas de prevención y atención específicas a nivel local y distrital según las necesidades. 3. Consolidar las evidencias que soportan el proceso técnico y operativo con las comunidades educativas e instancias locales según los territorios asignados. 4. Suministrar la información cuantitativa y cualitativa que den cuenta del estado de los entornos educativos del Distrito Capital. 5. Territorializar los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos como estrategias del proyecto de inversión 7746. 6. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato orientadas a garantizar que el desarrollo del objeto contractual y la calidad de sus resultados sea adecuado

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

• IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Pregrado: Título profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación o en Ciencias Económicas
- Equivalencias: Aplicación de la Resolución 2597 del 29 de diciembre de 2021 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

• EXPERIENCIA REQUERIDA: 24 meses de experiencia profesional

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, de las funciones a cargo de Subsecretaria solicitante y/o de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende cumplir los cometidos y retos para la vigencia, es necesario realizar la contratación de una persona natural idónea para la gestión de la información y el acompañamiento del desarrollo de las metas trazadas dentro de los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos en el marco del proyecto de inversión 7746 de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

El histórico de contratación de la SED, muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación de profesionales, que desarrollan actividades descritas en este estudio previo, y que han sido contratados bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé atender la necesidad por un plazo de CUATRO (04) meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, estimando el valor de los honorarios mensuales en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.407.000), basado en el histórico de contratación realizado por la SED para el desarrollo de estas actividades, suma que en todo caso, se encuentra dentro de los rangos establecidos en la Resolución No. 2597 del 29 de diciembre de 2021, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, y de conformidad con los requisitos de idoneidad y experiencia allí establecidos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	Tipificación riesgo	Estimación del riesgo				ASIGNADO A		OBSERVACIONES
	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estimación	Forma de Mitigarlo	Contratista	SED	
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	0.3%	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	x		Obedece a los costos y gastos en los que debe incurrir el contratista con ocasión de la ejecución el objeto contractual.
Económico	Demora justificada en el pago de honorarios	Improbable	Insignificante	0.3%	El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que la entidad realice el correspondiente pago, dentro de los términos establecidos por la entidad.	x		En virtud de las dinámicas propias de la administración pública, el contratista asume las obligaciones propias normales del procedimiento de pagos.
Financiero	Modificación de impuestos	Posible	Insignificante	0.4%	En caso de generarse un desequilibrio económico por un valor superior al 30%, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	x		Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Regulatorio	Cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él	Improbable	Insignificante	0.3%	En caso de generarse un desequilibrio económico por un valor superior al 30%, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	x	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la SED que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la SED no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Tecnológico	Falla en los sistemas operativos y de información, necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Posible	Mayor	0.7%	Obedece a fenómenos ajenos a las partes, pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED, mediante los correspondientes mantenimientos y soluciones por parte de los profesionales competentes.	x	Se presentan con ocasión de fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas que impiden de manera efectiva la ejecución contractual.
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	0.3%	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	x	Obedece a los costos y gastos en los que debe incurrir el contratista con ocasión de la ejecución el objeto contractual.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

La Supervisión del contrato será ejercida por (la) Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que Carolina Cáceres Chaves, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL/LA CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL/LA CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

11-IF-020

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	3
CDP	1
Certificación de talento humano	1

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE: Rocio Jazmin Olarte Tapia

CARGO: Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado

Elaboró: Carlos Alberto Uribe Cruz - Abogado DRSEP

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico	Carlos A Uribe Cruz	
Técnico	Laura Pachón Rodríguez	
Financiero	Andrea Castellanos	

11-IF-020

V.1

RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Jue 8/09/2022 3:25 PM

Para: ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA <rolarte@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>

CC: DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>; PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Estimada Rocío

Cordial saludo.

Una vez revisado el proceso de la referencia -JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387- por parte del equipo jurídico de la Subsecretaría, el mismo cuenta con visto bueno para continuidad del trámite.

Con toda atención,

Deidamia García Quintero

De: JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 14:24

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA <rolarte@educacionbogota.gov.co>; CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

Cordial saludo Subsecretaria

A partir de la verificación que he tenido la oportunidad de realizar a los documentos que soportan la contratación de la profesional JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387, encuentro los mismos ajustados y por lo mismo cuentan con mi visto bueno.

Julio César Lozano Brunal
Abogado SII

De: ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA <rolarte@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 12:51

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

Cordial saludo estimada Subsecretaria,

De acuerdo con la revisión por parte del equipo jurídico de la SII y realizados los ajustes, enviamos los archivos con los documentos completos para iniciar los flujos de aprobación y solicitar tu aprobación.

Gracias y quedamos muy atentos a lo que se requiera.

Saludos,

Rocío Olarte Tapia

Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado

Teléfono: (+57) 3241000 Ext.: 2120

www.educacionbogota.edu.co

De: JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 9:52 a. m.

Para: CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

Cordial saludo Doctor Carlos

Agradezco los ajustes realizados a los documentos y formatos que soportan la contratación de la profesional JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387, encuentro los mismos ajustados y cuentan con mi visto bueno para proceder con flujo de aprobación de la Subsecretaria

Por favor al enviar a flujos verificar que se adjunten todos los archivos

Mil gracias

Julio César Lozano Brunal
Abogado SII

De: CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 9:46

Para: JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>; CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

Respetado Dr Lozano, cordial saludo

Envío los documentos con las correcciones solicitadas.

Agradezco toda su atención y quedo pendiente de cualquier observación

Cordialmente



CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
Dirección de Relaciones con el Sector
Educativo Privado
Av. El Dorado No. 66 – 63

De: JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 9:03 a. m.

Para: CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387

Cordial saludo Vanessa

Revisados los documentos y formatos que soportan la contratación de la profesional JENNIFER KATERIN LAITON GALAN CODSII-2022-387, respetuosamente me permito realizar las siguientes observaciones, con la finalidad de que sean ajustadas previamente para dar continuidad al trámite y flujos de aprobación.

FRENTE A LOS DOCUMENTOS

Por favor que la contratista aporte certificación de afiliación a salud, la aportada no corresponde

Mil gracias

Julio César Lozano Brunal
Abogado SII

De: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de septiembre de 2022 19:15

Para: JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>

Cc: DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN

Estimado Julio,

Reenvío para tu apoyo con el trámite.

Muchas gracias,
P. Soler

De: CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de septiembre de 2022 17:32

Para: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ <curibe@educacionbogota.gov.co>; NICOLE BRIGETTE CASTANEDA MORENO <ncastanedam@educacionbogota.gov.co>; LUCIA HERNANDEZ MAHECHA <lhernandezm@educacionbogota.gov.co>

Asunto: JENNIFER KATERIN LAITON GALAN

Apreciados buena tarde

Adjunto envío los documentos del profesional JENNIFER KATERIN LAITON GALAN para su revisión y visto bueno. Corresponde a cupo nuevo, hoja de vida seleccionada como referido del equipo técnico ECO.

Cordial Saludo

Vanessa Parra Rojas

DRSEP

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

2987

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios profesionales para la gestión de la información y el acompañamiento del desarrollo de las metas trazadas dentro de los componentes de Entornos Educativos Compartidos y Colegios Abiertos en el marco del proyecto de inversión 7746.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por ROCÍO OLARTE TAPIA, Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado, mediante memorando No. I-2022-85203 del 17/08/2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2917

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente por
LEONARDO ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2022.08.23 21:27:58
-05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160345000007746	Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-200-F001 RB-Otros distrito	21.628.000
			Total	21.628.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS METAS TRAZADAS DENTRO DE LOS COMPONENTES DE ENTORNOS EDUCATIVOS COMPARTIDOS Y COLEGIOS ABIERTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7746.

Se expide a solicitud de DEIDAMIA GARCIA QUINTERO Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2905 de AGOSTO 18 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 23 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 23.08.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 22.08.2022

Impresión: 23.08.2022-15:26:27 LACASTIBLANC 0000299776 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fwd: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 "PRIORITARIO". CDP2958

INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>

Jue 25/08/2022 6:26

Para: CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>;ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>
Fecha: 25 de agosto de 2022, 12:05:27 a.m. COT
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Cc: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>, MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>, MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>, RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ <ryhernandez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 "PRIORITARIO". CDP2958

Estimado Leonardo

Cordial saludo y muchas gracias por la gestión.

Deidamia García Quintero

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 18:31
Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>
Cc: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>; RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ <ryhernandez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 "PRIORITARIO". CDP2958

Cordial saludo estimada doctora Deidamia

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

SEGUNDA ENTREGA		
Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2901	299772	2915
2902	300368	2958
2905	299776	2917
2906	299779	2918
2907	299783	2919
2908	299785	2920
2909	299788	2921
2910	299792	2922

2911	299793	2923
2912	299796	2924
2913	299800	2925
2914	299805	2926
2916	299807	2927
2917	299814	2928
2918	299816	2929
2920	299821	2930

Cordial saludo,



Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblanco@educacionbogota.gov.co

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 24 de agosto de 2022 10:07

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 "PRIORITARIO". CDP2958

Buenos días Jefe

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 24 de agosto de 2022 10:00

Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 "PRIORITARIO"

Buenos días:

Nota: Se anulo en Apoteosys el CDP/2916 (299774) y se reemplazo por el CDP/2958 (300368).

Estado: ELABORADO para revisión #Bogdata: 300368 y #Cdp_2958.

Cordial saludo,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO

DIRECCION FINANCIERA

Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: SOLICITUD CDP

Enviado el: 23 de agosto de 2022 14:15

Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920

Buenas tardes:

Estado: MODIFICADOS para revisión.

Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2901	299772	2915
2902	299774	2916

Cordial saludo,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO
DIRECCION FINANCIERA
Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: SOLICITUD CDP
Enviado el: 22 de agosto de 2022 16:50
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920

Buenas tardes:

Estado: ELABORADOS para revisión.

SEGUNDA ENTREGA		
Solicitud	#Bogdata	#Cdp
2901	299772	2915
2902	299774	2916
2905	299776	2917
2906	299779	2918
2907	299783	2919
2908	299785	2920
2909	299788	2921
2910	299792	2922
2911	299793	2923
2912	299796	2924
2913	299800	2925
2914	299805	2926
2916	299807	2927
2917	299814	2928
2918	299816	2929
2920	299821	2930

Cordial saludo,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO
DIRECCION FINANCIERA
Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá

De: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 19 de agosto de 2022 18:50

Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

CC: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud CDP expedición CDPS PI 7746 SII bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920

Estimado Deyder

Recibe de mi parte un cordial saludo.

Con el fin de continuar con nuestros procesos contractuales para la vigencia 2022, me permito requerir la expedición de treinta y dos (32) CDPS solicitados bajo los números: 2869, 2873, 2875, 2877, 2879, 2884, 2886, 2888, 2889, 2890, 2896 al 2902, 2905 al 2918 y 2920 los cuales soportarán financieramente la contratación de OPS del proyecto 7746 "Conformación de entornos educativos protectores y confiables en Bogotá D.C"

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia del proyecto 7746.

Con toda atención,

Deidamia García Quintero

De: MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de agosto de 2022 1:27 p. m.

Para: CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>

Cc: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud CDP Contrataciones OPS_DRSEP_18.08.2022

Buen Día Estimada Ingrid,

Revisada la información aportada para la solicitud de expedición de 32 CDP, proyecto 7746, la misma la encuentro conforme, por cuanto se puede continuar con el trámite correspondiente.

Saludos,



Martha Lucía Ramírez López
Contratista
Subsecretaría de Integración Interinstitucional

De: ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA <rolarte@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de agosto de 2022 10:04

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamel@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>; ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MILLAN <acastellanosm@educacionbogota.gov.co>; CINDY VANESSA PARRA ROJAS <cparrar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud CDP Contrataciones OPS_DRSEP_18.08.2022

Apreciada Deidamia buen día

Para los fines pertinentes se envía adjunto 32 solicitudes de CDP correspondientes a nuevos cupos OPS, con el propósito de avanzar en el proceso de contratación de los profesionales que apoyarán a la DRSEP durante el segundo semestre de la presente vigencia en el marco de los nuevos recursos que ingresaron al Proyecto de Inversión 7746.

Quedo atenta a lo que se requiera,

Rocío Olarte Tapia

Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado

Teléfono: (+57) 3241000 Ext.: 2120

www.educacionbogota.edu.co

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co